



Chihuahua, Chih. a 30 de Junio del 2017

DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. UACH-CCMS-04-2017/D

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA MEDIA TENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA, EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y RADIO UNIVERSIDAD, UBICADOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

En la ciudad de Chihuahua; Chih. Siendo las 18:00 hrs del 30 de Junio del 2017, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las oficinas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Con la finalidad de elaborar el dictamen para la contratación de los trabajos arriba descritos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y fortalecida por el oficio emitido por el Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica del Poder Ejecutivo y sus Organismos No. CTROP-C-146/2017 de fecha 30 de Junio del presente y con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativo a Políticas para el ejercicio de las partidas Presupuestales, en su artículo 15 inciso C; en virtud de que el importe de las operaciones no excede de los montos establecidos en este artículo.

Así mismo, el presente asunto se constituye en lo establecido en el capítulo tercero, de las excepciones a la licitación publica, de la **Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua**, en su **artículo 79 de la citada ley**, en virtud de que el importe de las operaciones **no excede del monto establecido** en este artículo.

En relación a lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, analizo la factibilidad de adjudicación de la obra en mención, mediante el procedimiento de adjudicación directa, ya que el



monto de la obra en mención cae en los supuestos señalados con anterioridad, sometido a la consideración de este comité por el Ing. Jorge Ulises López Pérez, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y servicios y Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para llevar a efecto la contratación de los trabajos arriba descritos, habiéndose dictaminado de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

la Universidad Autónoma de Chihuahua preocupada por la falta de infraestructura acorde a las nuevas necesidades y requerimientos que se han estado presentando en el entorno de esta unidad académica y con la finalidad de satisfacer de una manera eficiente las necesidades de modernidad en sus instalaciones, solicito a su Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, a realizar las acciones tendientes a satisfacer la necesidad antes descrita mediante: la construcción de línea subterránea para media tensión, suministro e instalación de equipo eléctrico y construcción de caseta, en las instalaciones de la Facultad de Odontología y Radio Universidad, ubicados en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acción que se enmarcan en el contexto del programa a desarrollar durante el año 2017.

Es imperante la necesidad de contar con el mejoramiento de esta área a la brevedad posible, toda vez que es importante proporcionar las instalaciones adecuadas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y considerando la dificultad de esta construcción, es necesario que la persona física o moral que lo desarrolle cuente con la capacidad técnica y financiera requerida.

Asimismo, que como consecuencia, se integre el programa presupuestal y de inversiones con la debida antelación, estableciendo las participaciones correspondientes a las que haya lugar, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua, en su caso

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de contar con los trabajos de mérito a la brevedad posible y así poder estar en aptitud de cumplir con la calendarización general de construcción, mantenimiento y servicios, es menester que, en criterios de economía, eficacia, eficiencias, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad Autónoma



de Chihuahua, se adjudique el contrato de la obra en comento a la persona física o moral que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como la capacidad técnica y financiera suficiente para tal fin.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA

El presente asunto se constituye por lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su artículo 15 inciso C, ya que el monto de la inversión no excede a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en su artículo 79, en virtud de que el importe de las operaciones no excede de los montos establecidos en este artículo.

Cabe señalar que el monto de la inversión del presente trabajo, de acuerdo con el presupuesto base de la obra en comento, es por la cantidad de \$ 1'803,448.27 (Un millón ochocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 mn), que no incluye el impuesto al valor agregado y que se cubrirá con **recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el fondo genérico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

Discutida y analizada que fue la solicitud de merito y en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y fortalecida por el dictamen emitido por el **Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica del Poder Ejecutivo y sus Organismos, según oficio No. CTROP-C-146/2017 de fecha 30 de Junio del presente, se elabora el siguiente:**

DICTAMEN

Procédase a llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública y adjudicar la ejecución de la obra pública mediante el procedimiento por adjudicación directa para la ejecución de los trabajos de **construcción de línea subterránea para media tensión, suministro e instalación de equipo eléctrico y construcción de caseta, en las instalaciones de la Facultad de Odontología y Radio Universidad, ubicados en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.,** para que se ejecuten los trabajos de mérito, hasta por un importe según el presupuesto base de \$1'803,448.27 (Un millón ochocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 mn), cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado, a la persona física o moral que ofrezca las mejores condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua y reúna la experiencia requerida para este tipo de



proyectos, así como la capacidad técnica y financiera y cuente con capacidad de respuesta inmediata para realizar los trabajos antes señalados y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo tanto:

- I. Autorícese al C. Ing. Jorge Ulises López Pérez, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que proceda a elaborar la documentación correspondiente.

SECRETARIO DEL COMITÉ DEL COMITÉ
TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PÚBLICA

M.F. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ
AUDITORA INTERNA

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

MTO. SERGIO REAZA ESCARCEGA
POR EL TESORERO DEL
PATRONATO

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCION
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS